

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
SSP / MCC / RPMM / MYB / Jsa.



0 - 3055
(T)
DECRETO EXENTO N° 3049 T

CAUQUENES, 08 JUL. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 2578 de fecha 17 de junio de 2024, que justifica la contratación directa.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N° 1605, de fecha 01 de julio de 2024, de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir calzado necesario para persona afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 6348.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de la **"Urgencia" y "Emergencia"** establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerando precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, RUT: 77.129.569-K, por valor que a continuación se detalla: **\$ 424.794. Impuesto incluido**, para la adquisición de calzado necesario para persona afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 6348.

2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para adquirir calzado necesario para persona afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 6348.

8.350

3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de calzado necesario para persona afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 6348, por el monto de \$ 424.794. **Impuesto incluido**, con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, RUT: 77.129.569-K, en conformidad a Memo N° 1605 de fecha 01/07/2024, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-02-003 (4-29) "Calzados"**

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.